RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA No. 9677-1408-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y TRANSAVE S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT. 900.438.308-9

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2022

Señores:
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.
Bogotá D.C.

SAMUEL ALEXANDER ESTUPIÑAN
Representante Legal
TRANSAVE S.A.S
Carrera 17 Calle 54-30 Barrio Santa Rita
E-mail: transave@hotmail.com
Cartagena – Bolívar

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA No. 9677-1408-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y TRANSAVE S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 900.438.308-9

Respetados señores:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el director general de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 del 30 de diciembre de 2016; en los artículos 33 y 33.1, se permite ratificar mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y TRANSAVE S.A.S., identificado con NIT.900.438.308-9, representada legalmente por SAMUEL ALEXANDER ESTUPIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía No.73.205.320 de Cartagena, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El 09 de junio de 2021, el señor Luis Ramón Orozco Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.478.687, actuando en calidad de alcalde municipal de Salamina, profirió el Decreto No.003-09-06-2021, mediante el cual declaró la situación de calamidad pública por el grave riesgo de inundación por la inestabilidad de la orilla de la margen derecha del rio magdalena.

2. El 08 de octubre de 2021, el señor Luis Ramón Orozco Orozco, identificado previamente en calidad de alcalde municipal de Salamina, del departamento de Magdalena, solicitó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, apoyo consistente en el suministro de maquinaria amarilla, correspondiente a retro 312 o similar, retrocargador, volqueta doble troque y bolsas de polipropileno lleno con material, con el fin de atender los diferentes puntos afectados por las fuertes lluvias y construir un dique de control de inundaciones aguas arriba del ferry.

3. El 13 de octubre 2021, 17 de noviembre de 2021 y 8 de diciembre de 2021, el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, y en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la entidad territorial, adelantando las gestiones necesarias ante el proveedor TRANSAVE S.A.S., identificado con Nit. 900.438.308-9, que dio lugar al suministro de horas de maquinaria amarilla para la respuesta y recuperación de la emergencia generada por la temporada de lluvia en el municipio de Salamina, Magdalena.

Proyectó: Linda Amador Garay
Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

4. Como consecuencia de lo anterior, el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- profirió la instrucción de ratificación No. **SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD-685-2021,** la cual fue radicada en Fiduprevisora S.A. el 26 de agosto de 2022, junto con los alcances a la orden de proveeduría Nos. **GS-SMD-685-2021 y**. **GS-SMD-685B-2021 y GS-SMD-685-C-2021**

5. El 13 de octubre, 17 de noviembre de 2021 y 8 de diciembre de 2021, el proveedor **TRANSAVE S.A.S.,** identificado con **Nit.900.438.308-9**, remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, la aceptación de condiciones establecidas en las ordenes de proveeduría Nos. **GS-SMD-685-2021 y** No. **GS-SMD-685-B-2021** y No. **GS-SMD-685-C-2021.**

6. El 14 de octubre como fecha de inicio de las actividades y 15 de diciembre de 2021, como fecha de terminación, los señores, **Luis Ramón Orozco Orozco**, identificado con cédula de ciudadanía No.85.478.687 alcalde municipal de Salamina, firmó acta en la que recibió a satisfacción el suministro de hora de maquinaria amarilla, correspondiente a hora de maquinaria de retro excavadora, vibro compactador, bulldozer, retro excavador, volqueta sencilla y volqueta doble, el señor **Andrés Felipe Quintero Córdoba**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.065.824.223 de Valledupar, en calidad de representante legal de **AREN PROYECTOS & CONSULTORIAS S.A.S,** identificado con **Nit. 901.253.866-5,** contratista que realizó el seguimiento y control al suministro de hora de maquinaria amarilla y **Samuel Alexander Estupiñán,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.205.320 de Cartagena, representante legal de **TRANSAVE S.A.S.,** identificado con **Nit.900.438.308-9**, empresa contratista que realizó el suministro de hora de maquinaria amarilla, correspondiente a la maquinaria antes mencionada.

7. De conformidad con lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- dejó constancia del valor total convenido, el cual fue presentado en la oferta económica por el proveedor **TRANSAVE S.A.S.,** identificado con **NIT.900.438.308-9**, y aceptada con la orden de proveeduría No **GS-SMD-685-2021,** con alcances a la orden de proveeduría No. **GS-SMD-685-B-2021 y GS-SMD-685-C-2021** suscritas por el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- la cual se ratifica con el contrato de suministro de hora de maquinaria amarilla No. 9677-1408-2022, el cual contiene la descripción del servicio prestado.

8. Teniendo en cuenta el acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por las partes antes mencionadas, dejaron constancia del cumplimiento a cabalidad y el valor final ejecutado y por pagar al proveedor **TRANSAVE S.A.S.,** identificado con **NIT.900.438.308-9,** correspondiente a la orden de proveeduría No. GS-SMD-685-2021 con alcance GS-SMD-685-B-2021 Y GS-SMD-685-C-2021, por valor de **TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.388.130.433,44)** incluido el IVA y los demás impuestos a que haya a lugar.

 PARÁGRAFO PRIMERO: Libérese a favor del Fondo Nacional de gestión del Riesgo de Desastres FNGRD la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($4.970.08).**

9. Para efectuar el pago correspondiente, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No:

 - 22-1739 del 11 de agosto de 2022, aprobado por el Dr. Ariel Enrique Zambrano Meza – director general encargado de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; que afectó los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así: **Gastos de:** 1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; **aplicación del Gasto:** 1A-FNGRD 9677001; **apropiación:** 20802022 **fuente de la apropiación:** MHCP RESOLUCIÓN 20802022.

 - 22-1740 del 11 de agosto de 2022, aprobado por el Dr. Ariel Enrique Zambrano Meza – director general encargado de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; que afectó los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así: **Gastos de:** 1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; **aplicación del Gasto:** 1A-FNGRD 9677001; **apropiación:** 20802022 **fuente de la apropiación:** MHCP RESOLUCIÓN 20802022

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | **Bucaramanga** (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | **Cartagena** (+57 5) 660 1798 | **Ibagué** (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | **Medellín** (+57 4) 581 9988 | **Montería** (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | **Popayán** (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA No. 9677-1408-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y TRANSAVE S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT. 900.438.308-9

10. CESIÓN DE DERECHOS (PARA PAGO A TERCEROS): El proveedor **TRANSAVE S.A.S.,** identificado con **NIT.900.438.308-9**, aportó documento del 6 de junio del 2022, mediante el cual cedió los derechos económicos derivados de la orden de proveeduría No. GS-SMD-685-2021, por valor de **TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.388.130.433,44)** incluido el IVA y los demás impuestos a que haya a lugar a favor de **JOSE AUGUSTO FIGUEROA BANDA** con cedula de ciudadanía No. 73.008.836 de Cartagena, por lo cual, el pago se debe hacer a la cuenta de ahorros No. 0570057870059144 del Banco Davivienda.

11. Por lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizó los trámites atinentes al pago de los bienes entregados, que son objeto del contrato celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

12. Así pues, **TRANSAVE S.A.S.,** identificado con **NIT.900.438.308-9,** aceptó con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

13. Igualmente, **TRANSAVE S.A.S.,** identificado con **NIT.900.438.308-9,** declaró aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

14. En consecuencia, Fiduprevisora S.A, recibió la documentación presentada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD (documentos de identificación, certificados de existencia y representación, antecedentes, estados financieros, etc.), y procedió con la verificación y cruce en listas restrictivas, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.

15. En el evento en que **TRANSAVE S.A.S.,** identificado con **NIT.900.438.308-9,** incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del proveedor o contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la ratificación, la instrucción proferida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante oficio, **SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD-685-2021** con alcance **SMD-685-B-2021 y SMD-685-C-2021,** radicado en Fiduprevisora S.A. así como todos los documentos soporte.

Atentamente;

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

*"**Defensoría del Consumidor Financiero** – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación.3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados."*

Proyectó: Linda Amador Garay
Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | **Bucaramanga** (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | **Cartagena** (+57 5) 660 1798 | **Ibagué** (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | **Medellín** (+57 4) 581 9988 | **Montería** (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | **Popayán** (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda